

**RESOLUCIÓN DE INICIO No. 140 2018**

**PROCEDIMIENTO No. MCBS-MAG-002-2018**

**“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”.”**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;
- Que**, el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de menor cuantía de Bienes y Servicios;
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que**, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*

**Que**, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes, servicios a través de Menor Cuantía, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, con Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 041, de 03 de abril de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Subsecretaria de Irrigación Parcelaria Tecnificada, como ordenadora de gasto de inversión;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-8933-M, de 17 de septiembre de 2018, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera, encargada, remitió al Ing. Cesar Ricardo Romero Solano, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, las Certificaciones No. 595, 596 y 597; con cargo a la siguiente partida:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
360-9999-0000-55-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes Interior al	\$500,00
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN</b>		\$500,00
360-9999-0000-55-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes Interior al	\$4.725,83
360-9999-0000-55-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000	Pasajes Interior al	\$567,10
<b>TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO EL IVA</b>		<b>\$5.292,93</b>

Certificaciones Nos. 595, 596 Y 597.

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-DGPIPT-2018-0013-M, de 26 de septiembre de 2018 el Ing. Luis Alfredo Heredia Montesinos, Director de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, remite al Ing. Cesar Ricardo Romero Solano, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, el Informe de Necesidad para la contratación del servicio de pasajes en el interior para funcionarios del Proyecto “Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistema de uso y aprovechamiento del recurso hídrico”, en la cual en su parte de recomendaciones señala “ *con base en lo expuesto, se determina la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación para la provisión de pasajes en el interior para funcionarios del Proyecto “Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistema de uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria” recomendando que se realice a través de una agencia de viajes, por la oferta más variada que ofrecen a una aerolínea”.*

**Que,** mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2018-0060-M, de 28 de septiembre de 2018, el Ing. César Ricardo Romero Solano, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, solicita a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la inclusión al PAC, la “*CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”.*

**Que,** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial, de 12 de octubre de 2018, para la CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”, en la cual en su parte de recomendaciones señala “ *Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el con valor*

de USD \$ 4.725,83 (...) con el fin de realizar la contratación de una provisión de pasajes aéreos para funcionarios del Proyecto “Fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistema de uso y aprovechamiento del recurso hídrico”,

**Que**, mediante Certificado de Verificación de Catálogo Electrónico, de 17 de octubre de 2018, elaborado por el Ing. Ángel Javier Sandoval Torres, especialista de la Subsecretaría de Irrigación Parcelaria Tecnificada, Revisado por el Ing. Luis Heredia Montesinos, Director de la Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, y, Aprobado por el Ing. Cesar Romero Solano, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, quienes señalan: “(...) ha verificado que el servicio de provisión de pasajes en el interior para los funcionarios del proyecto en referencia, que requiere la institución No se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de contratación del Estado SOCE”.

**Que**, mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 044-MAG-2018, de 11 de octubre de 2018, se resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** “Incluir al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Centra, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”, por el valor de \$4.725,83 (cuatro mil setecientos veinte y cinco con 83/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluido el IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-55-00-003-001-730301-1701-001-0000-0000, correspondiente al Proyecto fomento a la producción agrícola a través de la implementación de sistema de uso y aprovechamiento del recurso”.

**Que**, mediante memorando Nro. MAG-SIPT-2018-0140-M, de 23 de octubre de 2018, el Ing. Cesar Ricardo Romero Solano, Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, solicita a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, el inicio del proceso de contratación de CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”.

**Que**, mediante hoja de ruta, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinador General Administrativa Financiera, señala: “ANALIZAR, REVISAR Y PROCEDER CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME REQUIERE PARA EL PROCESO”.

**Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2018-000094, de 24 de octubre de 2018, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Resolución emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes, servicios a través de Menor Cuantía, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018 y Nro. 041, de 03 de abril de 2018.

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-002-2018 para la **CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”**. En base a las especificaciones técnicas elaboradas por la actual Subsecretaria de Irrigación Parcelaria Tecnificada.

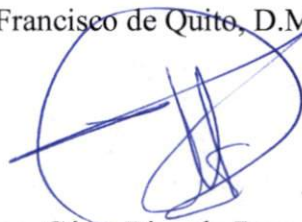
**Art. 2.-** Aprobar el pliego signado con No. MCBS-MAG-002-2018, para la **CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES EN EL INTERIOR PARA FUNCIONARIOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”**, por un valor de \$ 4.725,83 (cuatro mil setecientos veinte y cinco con 83/100 dólares de los estados Unidos de América) sin incluido el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de (90) noventa días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 3.-** Delegar como Responsable de la etapa precontractual al Ing. Ángel Javier Sandoval Torres, el cual actuará de conformidad al artículo 18 de Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

**Art. 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los 31 OCT. 2018



Ing. César Ricardo Romero Solano

**SUBSECRETARIO DE IRRIGACIÓN PARCELARIA TECNIFICADA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

